

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 178734089001-2018-00166-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandados:	JUAN DE DIOS PEREZ TREJOS
Radicado:	178734089001-2018-00166-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

259f0663d30adc92a58a000c263c50d00d40da946a9a877cfd1a879874b2e200

Documento generado en 26/08/2020 10:01:40 a.m.

JIPMN